

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
	Página 1 de 4		
	Fecha Creación: 17052020		
ACTO ADMINISTRATIVO CONVOCATORIA ELECCIÓN MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

RESOLUCIÓN No. 100

(12 de Noviembre de 2021)

“Por medio de la cual se Por media de la cual se Convoca al personal de la ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare para elección de miembros del comité de convivencia laboral.

EL GERENTE

De la "Empresa Social del Estado ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare – Antioquia", en uso de sus atribuciones legales, y en especial por las conferidas en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1499 de 2017, Decreto 1083 de 2015, Decreto 113 de 28 de abril de 2020 de la Junta Directiva del Hospital, y la Resoluciones 710 de 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que por medio de la ley 1010 del 26 de enero de 2006, se adoptaron medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de la relación de trabajo

Que el ministerio del trabajo por resolución N°00000652 del 30 de abril de 2012 estableció la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y dictó otras disposiciones.

Que el comité de convivencia laboral. Es una medida preventiva de acoso laboral. Res. 2646 de 2008, del Ministerio de la Protección Social. Art. 14 numeral 9 1.7

Que el artículo 1 de la resolución 00000652 de 2012 dispuso que el objeto de esta es “definir la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y otras disposiciones.

Que el artículo 3 de la resolución 00000652 de 2012 señaló que “el comité de convivencia laboral estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes”

Que igualmente el artículo 3 de la resolución 00000652 de 2012 estableció que el comité de convivencias laboral de entidades públicas y empresas privadas “no podrán conformarse por servidores públicos o trabajadores a los que se le haya formulado una queja de acoso laboral o que hayan sido víctimas de acoso laboral en los últimos 6 meses anteriores a su conformación”

Que el mencionado artículo 3 de la resolución 00000652 de 2012 dispone que el empleador designara directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que representa la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.

	Macroproceso	Proceso	Código:	
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1	
	ACTO ADMINISTRATIVO CONVOCATORIA ELECCIÓN MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL		Página 2 de 4	
			Fecha Creación: 17052020	
		Creado por: MIPG		
		Próxima Revisión: 17052025		

Que el periodo de los miembros del mencionado comité será de **2** años a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación o elección

Que los mencionados miembros del comité Se reunirán ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrán ser convocados por cualquiera de sus integrantes y el quorum para sesionar será con la mitad más uno de sus integrantes.

Que el comité de convivencia cumplirá con las siguientes funciones **QUEJAS**. Recibir y darles trámites.

ANALIZAR. Las quejas presentadas.

ESCUCHAR. A las partes involucradas sobre los hechos.

ESPACIOS DE DIALOGO. Crearlos para promover compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

PLANES DE MEJORA. Formular un plan concertado entre las partes.

SUGERIR. A la alta dirección medidas preventivas y correctivas.

SEGUIMIENTO: A las recomendaciones dadas por el comité de convivencia.

COMUNICAR. A la alta dirección en aquellos casos que no se logre un acuerdo o no se cumplan las recomendaciones.

INFORMES. Elaborar los trimestralmente. Estadísticas de quejas y reclamos.

Elaborar el informe anual de resultados de gestión del comité y los informes requeridos por los organismos de control.

Que para dar cumplimiento a los considerandos anteriores se hace necesario proceder a convocar a elecciones de representantes de personal.

Con merito en las anteriores consideraciones.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar a los empleados públicos y oficiales ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare para que elijan a sus dos (2) representantes con sus respectivos suplentes, para conformar el Comité de Convivencia Laboral para el 19 de noviembre de 2021 en el horario comprendido entre 3:00 pm a 4:00 pm.

SEGUNDO: Los aspirantes a representar el personal de la ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare no deben haber sido sujetos activos ni pasivos de conductas de acoso laboral en los seis meses anteriores a su conformación

TERCERO: La inscripción de los aspirantes deberá hacerse en la oficina del administrador de la entidad la ESE. Hospital Octavio Olivares hasta el 19 de noviembre de 2021 a las 4:00 pm.

 <p>HOO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</p>	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
	Página 3 de 4		
	Fecha Creación: 17052020		
ACTO ADMINISTRATIVO CONVOCATORIA ELECCIÓN MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

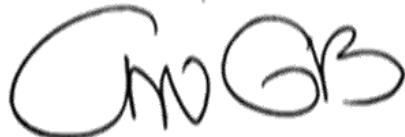
CUARTO: La solicitud de inscripción de que trata el artículo anterior deberá hacerse mediante escrito el cual se indique.

- ✓ Nombre completo.
- ✓ Documento de identidad.
- ✓ Cargo que desempeña.
- ✓ Manifestación expresa de que reúne los requisitos de que trata la resolución 00000652 de 2012 del ministerio de trabajo.
- ✓ Firma del aspirante

QUINTO: La votación y los escrutinios del presente proceso de selección se llevará a cabo en la reunión de personal que se llevará a cabo el 19 de noviembre de 2021 a las 4: 30 pm en ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare.

Se expide en Puerto Nare, Antioquia, a los 12 días del mes de noviembre del año 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CIRO GOMEZ BARRIOS
ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare
Gerente

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
	Página 4 de 4		
	Fecha Creación: 17052020		
ACTO ADMINISTRATIVO CONVOCATORIA ELECCIÓN MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

**INSCRIPCION PARA ELECCION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE
LA ESE. HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES – PUERTO NARE (ANTIOQUIA)**

NOMBRE COMPLETO: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

CARGO QUE DESEMPEÑA: _____

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFIESTO EXPESAMENTE QUE REÚNE LOS REQUISITOS DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN 00000652 DE 2012 DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y DE IGUAL FORMA NO ESTOY EN CURSO EN UNA CAUSAL DE IMPEDIMENTO O INHABILIDAD PARA DESEMPEÑARME COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA ESE. HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES – PUERTO NARE ANTIOQUIA.

FIRMA DEL ASPIRANTE: _____